



Generando Energía con Responsabilidad Social

Adjudicación Simplificada N°	AS-0020-2023-EGASA 1RA CONVOCATORIA (PROCEDIMIENTO DERIVADO DE CP-0003-2023-EGASA)
Objeto	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LAS CENTRALES HIDRÁULICAS DE CHARCANI
Acta N° 01	Recepción de Ofertas y Apertura

En Arequipa, siendo las 09:35 horas del 18 de octubre de 2023, se reunió el Comité de Selección a través del aplicativo Microsoft Teams en forma virtual, el cual está conformado por los siguientes señores:

Comité de Selección	GARY CASTAÑEDA TUPA
	MARYLUZ CHIRINOS VELA
	MITCHELANGELO ALVARADO RODRÍGUEZ

Se dio inicio al Acto Privado, con el siguiente orden:

## 1. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se tiene registrados a los siguientes participantes de acuerdo con el reporte del SEACE:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20298258821	TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ S.R.L.	06/10/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20448168817	COMERCIALIZADOR ESTRATEGICO E.I.R.L.	04/10/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20455294364	VELCAM CONSTRUCTORES S.A.C.	02/10/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20455732221	LOGISTICAL SERVICES GROUP S.A.C.	01/10/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20455971218	GRUPO KHUJAQ TRAVEL TOURS S.R.L.	03/10/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20533072217	EMPRESA DE TRANSPORTE TURISMO LOS NEGRITOS DEL SUR E.I.R.L. - TURISMO LOS NEGRITOS DEL SUR E.I.R.L.	30/09/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20604673161	EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES A&Y S.A.C.	16/10/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20610170219	CORPORACION ANDINO WANKA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/10/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20611172461	ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.	15/10/2023	Válido

## 2. RECEPCION DE OFERTAS

Se recibió de manera electrónica por el portal del SEACE las ofertas de los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20455732221	LOGISTICAL SERVICES GROUP S.A.C.	17/10/2023	16:23:59	20455732221	17/10/2023	16:27:06	Enviado	Valido
2	20455971218	CONSORCIO AREQUIPA	17/10/2023	20:44:55	20455971218	17/10/2023	20:45:24	Enviado	Valido
3	20298258821	TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ S.R.L.	17/10/2023	20:58:29	20298258821	17/10/2023	20:59:36	Enviado	Valido



Generando Energía con Responsabilidad Social

### 3. APERTURA DE OFERTAS

Se procedió a la apertura de las ofertas de los postores, como se detalla a continuación:

N°	Postor	N° Folios	Precio ofertado S/
1	LOGISTICAL SERVICES GROUP S.A.C.	167 (dos Archivos)	934,951.60
2	CONSORCIO AREQUIPA (J & R FALCONS S.R.L. - GRUPO KHUJAQ TRAVEL TOURS S.R.L.)	160 (dos Archivos)	1'019,700.00
3	TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ S.R.L.	96 (dos Archivos)	946,961.40

En este estado, se puede evidenciar que la oferta del postor TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ S.R.L los números de la ficha (partida electrónica) y asiento, consignados en el Anexo N° 1 Declaración Jurada de Datos del Postor, no corresponde a los detallados en el certificado de vigencia de poder, dice: "0000000194" y "B0001" debiendo ser: "70001034" y "B00004" respectivamente. Asimismo, la totalidad de la oferta no se encuentra foliado ni visada, contrario a lo establecido en el numeral 1.6 "Forma de presentación de ofertas" de la Sección General de las bases integradas que dice:

*"Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas."*

Dichos errores y/u omisiones son subsanables, de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S.344-2018-EF, por lo que se le otorgara al referido postor el plazo de dos (02) días hábiles para subsanar lo advertido, bajo apercibimiento de tener por No Admitida su oferta.

En este acto se hace la aclaración que el Comité de Selección certifica la presentación de los documentos de carácter obligatorio mas no el contenido de los mismos, los cuales serán sujetos a evaluación y calificación de las ofertas presentadas.

Se dispuso que la documentación presentada pase al Comité de Selección para su revisión y evaluación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en las Bases del Procedimiento de Selección.



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

#### 4. **OBSERVACIONES**

Considerando que se está enviando a subsanar una de las ofertas presentadas, se posterga la etapa de buena pro para el 23 de octubre 2023.

#### 5. **CONCLUSION**

Siendo las 09:44 horas, del mismo día, se procedió a cerrar la presente acta, manifestando su aprobación los miembros de comité mediante correo electrónico.



Generando Energía con Responsabilidad Social

<b>Adjudicación Simplificada N°</b>	<b>AS-0020-2023-EGASA 1RA CONVOCATORIA (PROCEDIMIENTO DERIVADO DE CP-0003-2023-EGASA)</b>
<b>Objeto</b>	<b>SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LAS CENTRALES HIDRÁULICAS DE CHARCANI</b>
<b>Acta N° 02</b>	<b>Resultados de Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro</b>

En Arequipa, siendo las 09:01 horas del 31 de octubre de 2023, se reunió el Comité de Selección a través del aplicativo Microsoft Teams en forma virtual, el cual está conformado por los siguientes señores:

<b>Comité de Selección</b>	<b>GARY CASTAÑEDA TUPA</b>
	<b>MARYLUZ CHIRINOS VELA</b>
	<b>MITCHELANGELO ALVARADO RODRÍGUEZ</b>

Se dio inicio al Acto Privado, con el siguiente orden:

#### **1. RESULTADO DE LA SUBSANACION DE OFERTA**

En este acto se deja constancia que el postor TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ S.R.L. ha cumplido con subsanar lo advertido por el Comité de Selección dentro del plazo otorgado.

#### **2. RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS**

El Comité de Selección procedió a la revisión de los documentos presentados por los postores (Cuadro N° 1), dando como resultado lo siguiente:

<b>N°</b>	<b>Postor</b>	<b>Estado</b>
1	LOGISTICAL SERVICES GROUP S.A.C.	Admitida
2	CONSORCIO AREQUIPA (J & R FALCONS S.R.L. - GRUPO KHUJAQ TRAVEL TOURS S.R.L.)	Admitida
3	TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ S.R.L.	Admitida

El Comité de Selección procedió a determinar el orden de prelación en base al puntaje obtenido por los postores de acuerdo con los factores de evaluación (Cuadro N° 2), siendo el resultado el siguiente:

<b>Orden de Prelación</b>	<b>Postor</b>	<b>Puntaje Total</b>	<b>Puntaje Final</b>
1	LOGISTICAL SERVICES GROUP S.A.C.	100.00	100.00
2	TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ S.R.L.	98.73	98.73
3	CONSORCIO AREQUIPA (J & R FALCONS S.R.L. - GRUPO KHUJAQ TRAVEL TOURS S.R.L.)	91.69	91.69



Generando Energía con Responsabilidad Social

### 3. **RESULTADOS DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

En esta etapa, se evidencia que el postor LOGISTICAL SERVICES GROUP S.A.C., que ocupa el primer lugar según orden de prelación, para acreditar el requisito de calificación - Capacidad Legal – Habilitación presenta la Resolución Nro. 233-2018-MTC/15 de autorización para realizar el servicio de transporte de trabajadores a nombre de la empresa LOGISTICAL SERVICES GROUP E.I.R.L. siendo que, del certificado literal presentado (folios 19 al 28) y en toda la demás documentación se advierte que la razón social del postor es LOGISTICAL SERVICES GROUP S.A.C., motivo por el cual se solicitó la debida subsanación en vista que la Resolución esta emitida por entidad pública. El postor subsana dicha observación presentando el registro de LOGISTICAL SERVICES GROUP S.A.C. de la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC teniendo en cuenta que en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 de fecha 02 de julio de 2021 la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre, como unidad orgánica de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes, entre sus funciones asignadas en el literal d) del Artículo 129° señala: *"Mantener actualizado el Registro Nacional de Transporte Terrestre de ámbito nacional y los registros de ámbito internacional por carretera de conformidad con los acuerdos internacionales vigentes"*; se corroboro que el registro esta actualizado y teniendo inscripción anterior a la fecha de presentación de ofertas, así mismo según el MTC en la Resolución N° 4148-2023-MTC/17\_02, donde se solicita el cambio de denominación en el Registro Nacional de Transporte Terrestre - Sistema RNATT, esta entidad indica que el trámite no se encuentra contemplado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA-MTC2 vigente.

En tal sentido, el Comité de Selección luego de la revisión de los documentos presentados ha determinado la oferta del LOGISTICAL SERVICES GROUP S.A.C. CUMPLE con los requisitos de calificación establecidos en las bases del procedimiento de selección (Cuadro Nro. 3).

Con relación a la oferta del postor TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ S.R.L., quien ocupa el segundo lugar según orden de prelación, NO CUMPLE con los requisitos de calificación – equipamiento estratégico establecido en las bases debido que oferta los vehículos de placas T5P-305, T5P-351 y T5P-441 que NO SON NUEVOS ya que dicha condición no está registrada en las tarjetas de propiedad. Además, la DUA/DAM es del año 2020. Sin perjuicio de lo mencionado, actualmente dichas unidades vienen prestando servicio a la empresa EGASA. Por tal motivo, la oferta del referido postor es DESCALIFICADA (Cuadro Nro. 3).

Continuando el orden de prelación en esta etapa se evidencia que el postor CONSORCIO AREQUIPA (integrado por J & R FALCONS S.R.L. - GRUPO KHUJAQ TRAVEL TOURS S.R.L.) presenta la Resolución Nro. 5593-2017-MTC/15 de autorización para realizar el servicio de transporte de trabajadores a nombre de la empresa GRUPO KHUJAQ TRAVEL TOURS E.I.R.L. siendo que, en toda la demás documentación se advierte que la razón social de su consorciado es GRUPO KHUJAQ TRAVEL TOURS S.R.L., motivo por el cual se



Generando Energía con Responsabilidad Social

solicitó la debida subsanación en vista que la Resolución esta emitida por entidad pública. El postor subsano dicha observación presentando el registro de GRUPO KHUJAQ TRAVEL TOURS S.R.L. de la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, teniendo en cuenta que en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 de fecha 02 de julio de 2021, la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre, como unidad orgánica de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes, en el literal d) del Artículo 129° señala: *"Mantener actualizado el Registro Nacional de Transporte Terrestre de ámbito nacional y los registros de ámbito internacional por carretera de conformidad con los acuerdos internacionales vigentes"*; se corrobora que el registro esta actualizado y teniendo inscripción anterior a la fecha de presentación de ofertas, así mismo según el MTC en la Resolución N° 4148-2023-MTC/17\_02, donde se solicita el cambio de denominación en el Registro Nacional de Transporte Terrestre - Sistema RNATT, esta entidad indica que el trámite no se encuentra contemplado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA-MTC2 vigente.

En tal sentido, el Comité de Selección luego de la revisión de los documentos presentados ha determinado la oferta del postor CONSORCIO AREQUIPA (integrado por J & R FALCONS S.R.L. - GRUPO KHUJAQ TRAVEL TOURS S.R.L.) CUMPLE con los requisitos de calificación establecidos en las bases del procedimiento de selección (Cuadro Nro. 3).

#### **4. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

Conforme al resultado obtenido, la buena pro es otorgada por unanimidad al postor LOGISTICAL SERVICES GROUP S.A.C. con una oferta económica ascendente S/ 934,951.60 (Novecientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 60/100 Soles) incluido impuestos.

#### **5. OBSERVACIONES**

Ninguna.

#### **6. CONCLUSION**

Siendo las 10:05 horas, del mismo día, se procedió a cerrar la presente acta, manifestando su aprobación los miembros de comité mediante correo electrónico.